

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2011/CDPP

Puente Piedra, 08 de Abril del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO, en Sesión Ordinaria de la Fecha, los Informes Nros. 039-2011/GDU-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y 070-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. Nº 055-2010-MTC publicado en 02 de diciembre del 2010, se ha aprobado el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados;

Que, la Disposición Complementaria Séptima de la norma señalada en el considerando precedente, señala que cada Municipalidad Distrital contará con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y estará integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la que haga sus veces, por representantes acreditados de la Policía Nacional y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, de lo otro lado, la Ordenanza Nº 009-2000-MDPP vigente hasta la fecha, modificada por la Ordenanza Nº 089-MDPP, establece que la Comisión Técnica Mixta debe integrarse además de los Regidores integrantes de la Comisión de Transporte, por 02 Regidores alternos;

Que, por tanto, resulta necesario designar a los Regidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que integran la Comisión Técnica Mixta del Distrito de Puente Piedra;

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9º numeral 8, y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Actas, y por UNANIMIDAD:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Concejo Municipal de Puente Piedra ante la Comisión Técnica Mixta a que se refiere el D.S. Nº 055-2010-MTC y la Ordenanza Nº 009-2000-MDPP modificada por la Ordenanza Nº 089-MDPP:

TITULARES

REGIDORES DE LA COMISION DE TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES

Reg. FIDEL FERNANDO CARMONA GONZAGA

Reg. ZOREIDA AMERICA ALVARADO MALLQUI

Reg. PEDRO JORGE CRUZ SOTO

ALTERNOS

Reg. MAURA BOCANEGRA VASQUEZ DE SERRANO

FRATAL DE PUENTE PIEDRA

Reg. IRMA ANTONIA PALACIOS VILLAFANE.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Abor Rosario Chartz Melia

MUNICIPALIDAS DISERITADOS PUENTE PIEDRA

PELLODO COL

ESTEBAN F. MONTON FERNANDEZ

A L CA COLE